



Resolución Directoral

N° 1550-2022-MTC/20

Lima, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 8525-2022-MTC/20.11 y el Informe N° 104-2022-CGFR/CLS N° 185-2021-MTC/20.11 (expediente I-055911-2022) de la Dirección de Derecho de Vía, así como en el Informe N° 1868-2022-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se expida la Resolución Directoral que apruebe el valor de la tasación y el pago por concepto de reconocimiento de mejoras encontradas en los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Cajamarca, Tramo: Chota - Bambamarca - Hualgayoc", signados con códigos: CNI-001, A-1015-I/CN-212, A-0107-2/A-0107-3, A-0107-4/A-0107-5, A-0743, A-0979/CN-256 y CN-008-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley, establece el reconocimiento de las mejoras encontradas en el inmueble y de los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 6° y 7° de la citada norma; para que proceda los pagos anteriores el Sujeto Activo publicará un aviso en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional;





Resolución Directoral

N° 1550-2022-MTC/20

Lima, 25 de octubre de 2022

Que, a través de la Resolución Directoral N° 226-2017-MTC/20 del 10.04.2017, se aprobó la Directiva N° 03-2017-MTC/20 denominada Procedimiento para el Reconocimiento de Mejoras y Gastos de Traslado a ocupantes y poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7°, conforme la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley; en tal sentido, el afectado acredita la posesión con las declaraciones juradas de seis (06) vecinos, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 1) del numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 31145, "Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales", aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI;

Que, de acuerdo al artículo 32 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, la Dirección de Derecho de Vía es responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional; en ese sentido la citada Dirección es responsable de toda la información y documentación técnica – legal que obra en el expediente administrativo que sustenta el pago de las mejoras encontradas en el inmueble señalado en los anexos de la presente resolución; asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del citado Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, es responsable de asesorar y emitir opinión únicamente sobre asuntos de carácter jurídico;

Que, conforme al literal b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 modificada por Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, se delega al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, en el ámbito de su competencia, la facultad de aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° del TUO de la Ley; a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley;

Que, mediante Oficio N° 0795-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 02.06.2022, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la Dirección de Derecho de Vía, los informes técnicos de tasación de los inmuebles señalados en los anexos de la presente resolución, afectados por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Cajamarca, Tramo: Chota - Bambamarca - Hualgayoc", (en adelante, la Obra);

Que, con Memorandum N° 8525-2022-MTC/20.11 de fecha 21.10.2022, la Dirección de Derecho de Vía remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 104-2022-CGFR/CLS N° 185-2021-





Resolución Directoral

N° 1550-2022-MTC/20

Lima, 25 de octubre de 2022

MTC/20.11 de fecha 20.10.2022, que cuenta con la conformidad de la referida Dirección y de su Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II, señalando que: i) Los afectados por la ejecución de la Obra, han acreditado su condición de ocupantes de los inmuebles afectados mediante la declaración jurada de seis (06) vecinos, según se desprende del Anexo 3 de la presente resolución, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley, ii) Se ha cumplido con las publicaciones realizadas en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario de circulación nacional "Uno", para el reconocimiento de mejoras; no habiéndose presentado oposición alguna a la posesión ni a las mejoras objeto de reconocimiento; iii) Los ocupantes han aceptado la propuesta de intención de reconocimiento de mejoras; y iv) En aplicación a la norma, corresponde que se apruebe el valor de la tasación y el pago correspondiente; asimismo, adjunta los informes técnicos de verificador catastral, así como la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la adquisición de las áreas de los inmuebles señalados en los anexos de la presente resolución, contenido en los Informes N° 5314-2022-MTC/20.4 de fecha 16.09.2022 y N° 5785-2022-MTC/20.4 de fecha 14.10.2022, adjunta en las Notas N° 04109 y N° 04385, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 1868-2022-MTC/20.3 de fecha 24.10.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, concluye que, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley, y en mérito a lo opinado por la Dirección de Derecho de Vía, resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de la tasación y el pago correspondiente a los inmuebles señalados en los anexos de la presente resolución;

En mérito con lo dispuesto en el TUO de la Ley, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 modificada por la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, la Resolución Directoral N° 226-2017-MTC/20 que aprueba la Directiva N° 03-2017-MTC/20, y la Resolución Ministerial N° 482-2022-MTC/01;

Con la conformidad y la visación de la Dirección de Derecho de Vía, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor de la tasación y el pago de las mejoras encontradas en siete (07) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Cajamarca, Tramo: Chota - Bambamarca - Hualgayoc", signados con códigos: CNI-001, A-1015-I/CN-212, A-0107-2/A-0107-3, A-0107-4/A-0107-5, A-0743, A-0979/CN-256 y





Resolución Directoral

N° 1550-2022-MTC/20

Lima, 25 de octubre de 2022

CN-008-A, teniendo en cuenta el valor de la tasación conforme se detalla en el Anexo 1, a favor de los afectados quienes han acreditado su condición de ocupantes mediante las declaraciones juradas de seis (06) vecinos, identificados con respectivos Documentos Nacionales de Identidad, según se desprende del Anexo 3 de la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución afectará a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario adjunta en las Notas N° 04109 y N° 04385, otorgada mediante Informes N° 5314-2022-MTC/20.4 y N° 5785-2022-MTC/20.4, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Disponer que, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la Dirección de Derecho de Vía, gestione la suscripción del contrato de reconocimiento de mejoras encontradas a favor de los ocupantes y efectúe el pago del valor de las tasaciones, previa deducción del pago efectuado en mérito a los contratos de promesa de reconocimiento de mejoras, conforme se indica en el Anexo N° 2 de la presente resolución, para lo cual legalizará la firma de los ocupantes.

Artículo 4.- Disponer que, una vez realizado el pago aprobado en el Artículo 1 de la presente resolución, los ocupantes desocupen y entreguen las áreas de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo el apercibimiento de iniciarse el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de los inmuebles materia de afectación, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, y transcribir a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

(Por) Mag. Rufino Galindo Caro
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL





Resolución Directoral

N° 1550-2022-MTC/20

Lima, 25 de octubre de 2022

ANEXO 1

VALOR DE LA TASACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE MEJORAS ENCONTRADAS EN SIETE (07) INMUEBLES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE - COCHABAMBA - CAJAMARCA, TRAMO: CHOTA - BAMBAMARCA - HUALGAYOC”

N°	NOMBRE DEL AFECTADO	CÓDIGO	SECTOR	VALOR DE LA TASACIÓN (S/)
1	LORENZO RUBIO BANCES LUCELINA DÍAZ MEJÍA	CNI-001	Rejopampa	130,964.73
2	FRANCISCO MARRUFO BAUTISTA LIDIA MEDINA ACUÑA	A-1015-I/CN-212	Maygasbamba Alto	62,249.04
3	JAIME FUSTAMANTE CHÁVEZ	A-0107-2/A-0107-3	Colpamayo- Chimchin	20,366.00
4	HUMBERTO GUILLERMO FUSTAMANTE CHÁVEZ	A-0107-4/A-0107-5	Colpamayo- Chimchin	17,077.20
5	MAVILA TONGO DÍAZ	A-0743	El Porvenir	4,228.00
6	ROSALIA EDQUEN ZAVALA	A-0979/CN-256	Maygasbamba Alto	29,445.36
7	MAYRA YAQUELIN MARIN ATALAYA	CN-008-A	Maygasbamba	33,951.94
MONTO A PAGAR S/				298,282.27





Resolución Directoral

N° 1550-2022-MTC/20

Lima, 25 de octubre de 2022

ANEXO 2

SALDO PENDIENTE A CANCELAR CORRESPONDIENTE AL PAGO DE MEJORAS ENCONTRADAS EN SIETE (07) INMUEBLES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE - COCHABAMBA - CAJAMARCA, TRAMO: CHOTA - BAMBAMARCA - HUALGAYOC”

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL AFECTADO	VALOR DE LA TASACIÓN (S/)	ADELANTO DE PAGO (S/)	SALDO PENDIENTE A CANCELAR (S/)
1	CNI-001	LORENZO RUBIO BANCES LUCELINA DÍAZ MEJÍA	130,964.73	0.00	130,964.73
2	A-1015-I/CN-212	FRANCISCO MARRUFO BAUTISTA LIDIA MEDINA ACUÑA	62,249.04	19,668.44	42,580.60
3	A-0107-2/A-0107-3	JAIME FUSTAMANTE CHÁVEZ	20,366.00	0.00	20,366.00
4	A-0107-4/A-0107-5	HUMBERTO GUILLERMO FUSTAMANTE CHÁVEZ	17,077.20	0.00	17,077.20
5	A-0743	MAVILA TONGO DÍAZ	4,228.00	330.00	3,898.00
6	A-0979/CN-256	ROSALIA EDQUEN ZAVALA	29,445.36	0.00	29,445.36
7	CN-008-A	MAYRA YAQUELIN MARIN ATALAYA	33,951.94	0.00	33,951.94





Resolución Directoral

N° 1550-2022-MTC/20

Lima, 25 de octubre de 2022

ANEXO 3

N°	CÓDIGO	AFECTADOS	DOCUMENTO QUE ACREDITAN LA CONDICIÓN DE OCUPANTE
1	CNI-001	- LORENZO RUBIO BANCES (DNI N° 27428219) - LUCELINA DÍAZ MEJÍA (DNI N° 27437670)	- Declaración Jurada de seis (06) vecinos, de fecha 07.07.2022, identificados con Documento Nacional de Identidad: i) N° 43841724, ii) N° 46612094, iii) N° 27568124, iv) N° 27365338; v) N° 80628919, vi) N° 40490856.
2	A-1015-I/CN-212	- FRANCISCO MARRUFO BAUTISTA (DNI N° 40082048) - LIDIA MEDINA ACUÑA (DNI N° 42066445)	- Declaración Jurada de seis (06) vecinos, de fecha 07.07.2022, identificados con Documento Nacional de Identidad: i) N° 27577720, ii) N° 47498049, iii) N° 27572178, iv) N° 27545406; v) N° 41110346, vi) N° 27550761.
3	A-0107-2/A-0107-3	- JAIME FUSTAMANTE CHÁVEZ (DNI N° 27424710)	- Declaración Jurada de seis (06) vecinos, de fecha 07.07.2022, identificados con Documento Nacional de Identidad: i) N° 27417536, ii) N° 41030783, iii) N° 27365230, iv) N° 73414274; v) N° 47126627, vi) N° 27414184.
4	A-0107-4/A-0107-5	- HUMBERTO GUILLERMO FUSTAMANTE CHÁVEZ (DNI N° 27360090)	- Declaración Jurada de seis (06) vecinos, de fecha 07.07.2022, identificados con Documento Nacional de Identidad: i) N° 27417536, ii) N° 41030783, iii) N° 27365230, iv) N° 73414274; v) N° 47126627, vi) N° 27414184.
5	A-0743	- MAVILA TONGO DÍAZ (DNI N° 80577262)	- Declaración Jurada de seis (06) vecinos, de fecha 07.07.2022, identificados con Documento Nacional de Identidad: i) N° 74312169, ii) N° 80232507, iii) N° 27571270, iv) N° 27575095; v) N° 27553959, vi) N° 46185052.





Resolución Directoral

N° 1550-2022-MTC/20

Lima, 25 de octubre de 2022

6	A-0979/CN-256	- ROSALIA EDQUEN ZA VALETA (DNI N° 80090653)	- Declaración Jurada de seis (06) vecinos, de fecha 07.07.2022, identificados con Documento Nacional de Identidad: i) N° 27578950, ii) N° 27571197, iii) N° 27997933, iv) N° 27571117; v) N° 42404544, vi) N° 27545768.
7	CN-008-A	- MAYRA YAQUELIN MARIN ATALAYA (DNI N° 74556212)	- Declaración Jurada de seis (06) vecinos, de fecha 07.07.2022, identificados con Documento Nacional de Identidad: i) N° 61328673, ii) N° 27997869, iii) N° 27571117, iv) N° 45383169; v) N° 27571860, vi) N° 61767306.

